



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2016-00057-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN
DEMANDADO: LUIS EDGAR VEGA OREJARENA
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 137 AUTO REQUERIMIENTO TRANSUNION
TRAMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la parte actora solicita a través del correo del juzgado, se requiera a **TRANSUNION** para que informe que cuentas posee el demandado. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 21 de febrero de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Es incuestionable que el objeto del proceso ejecutivo es obtener la plena satisfacción de una prestación u obligación a favor del demandante y a cargo del demandado; ante una pretensión **cierta pero insatisfecha**, y el camino para efectivizar esos derechos son los **mecanismos cautelares**.

Ahora, atendiendo a lo normado en el Numeral 4º del Artículo 43 del C.G.P., resulta plausible en el sentido de la información respecto de información financiera de informar en que bancos tiene actividad financiera, pero no en cuanto a los números de cuentas porque se trata de información sensible y confidencial.

Así las cosas, se ordena requerir a la entidad **TRANSUNION** para que informe a este Despacho judicial las entidades en las cuales tiene actividad financiera el señor **LUIS EDGAR VEGA OREJARENA** identificado con CC 91.228.315.

Por secretaria, líbrese remítase el oficio correspondiente al correo electrónico de Transición.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e33f859b96685ec31dbbb6464280f374ea571a106f14001031b3962fca3afce**

Documento generado en 21/02/2022 07:07:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>